

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1192

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0733 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013 A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA Y ANULA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

SANTIAGO, 27 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0733 de fecha 27 de Junio de 2013** la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol Unico de Empadronamiento (RUE) N° 1725 la Sala Cuna y Jardín Infantil **"CENTRO INFANTIL UMCE"**, ubicado en **JUAN ENRIQUE CONCHA N° 510**, comuna de **ÑUÑO A**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**, representado legalmente por el **SR. JAIME ESPINOZA ARAYA, RUT 6.069.050 - 2**, para una capacidad total autorizada de **50 Párvulos, distribuidos en Nivel Sala Cuna (18 Lactantes) - Niveles Medios y Transición (32 Párvulos)**.
- 3.- Que, por error de digitación en la Resolución Exenta y en Certificado de Empadronamiento Rol N° 1725, Folio N° 0000378 dice: **"CENTRO INFANTIL UMCE", Dirección JUAN ENRIQUE CONCHA N° 510, COMUNA DE ÑUÑO A** y debe decir: **"CENTRO INFANTIL UMCE", dirección JUAN ENRIQUE CONCHA N° 501, COMUNA DE ÑUÑO A**, lo que hace necesario anular dicho rol.
- 4.- Que, se hace necesario anular la resolución exenta y certificado de empadronamiento.



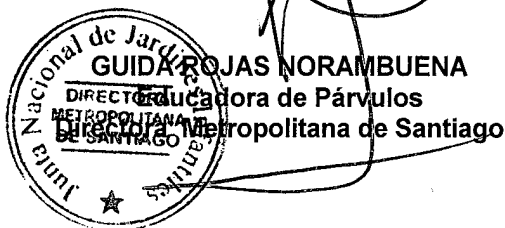
El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1. ANULESE EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, ROL N° 1725, FOLIO N° 0000378 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013, OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0733 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CENTRO INFANTIL UMCE", UBICADO EN JUAN ENRIQUE CONCHA N° 510, COMUNA DE ÑUÑO A, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.
2. OTORGESE NUEVO ROL DE EMPADRONAMIENTO A LA ENTIDAD PRECEDENTEMENTE INDIVIDUALIZADA, TRANSCRIBIENDOSE CORRECTAMENTE LA DIRECCION DE LA MISMA, ESTO ES SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CENTRO INFANTIL UMCE", UBICADO EN JUAN ENRIQUE CONCHA N° 501, COMUNA DE ÑUÑO A.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GRN/MTR/11cv
Distribución
Interesada
SIAC DIRNAC
SIAC DRM
Oficina Js. Is. Particulares
Unidad de Fiscalización
Sección de Fiscalización DIRNAC
Oficina de Partes